



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO- CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 450
Radicación: 2018-00410-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: DANIEL SOLARTE YANDI

Viene a Despacho, solicitud suscrita por la Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, Apoderado General del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la que solicita la suspensión del proceso de la referencia, hasta el 15 de junio de 2023, con la finalidad de lograr la normalización de cartera mediante el pago total o mediante la suscripción de un acuerdo de pago de las obligaciones en mora y darle oportunidad al cliente que normalice sus acreencias a fin de evitar agravar su situación conforme los beneficios establecidos en la Ley 2071/2020 y sus decretos reglamentarios.

Advirtiéndole al demandado que el proceso se reactivará con la sola y unilateral petición que sobre el particular hiciere el banco por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el acuerdo de pago, por iniciación del proceso de reorganización, negocios de deudas o liquidación y si las garantías del banco fueren vendidas, transferidas a terceros o existe una persecución de terceros o remanentes, o cualquier tipo de proceso penal, fiscal o administrativo; y por ser procedente la misma, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 161 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la petición de **SUSPENSIÓN DEL PROCESO** solicitado por la Apoderada General del Banco, hasta el 15 de junio de 2023, dentro del proceso ejecutivo adelantado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra el señor DANIEL SOLARTE YANDI, por lo antes mencionado.

SEGUNDO: Una vez vencido dicho término, reanúdese el proceso de conformidad con el Artículo 163 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilito', written over a light blue horizontal line.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ